



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 762-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nro 013 - GMCM-GCC-2025-M**, Macas, 26 de mayo de 2025, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: **RECOMENDACIONES: Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todo los documentos adjuntos del proceso.**

Que, mediante **INFORME JURÍDICO, EXPEDIENTE T-0035-2024**, de fecha 19 de junio del 2025, suscrito por el Ab. Rafael Escandón, **ESPECIALISTA DE PROCURADURÍA**



SINDICA, en el que manifiesta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda luego de la revisión de la documentación dentro del **EXPEDIENTE Nro. T- 0035-2024**, se proceda con la declaratoria de bien mostrenco a favor del Sr. **BERREZUETA NIEVES ANGEL MARIA**, con sustento a lo mencionado en el **INFORME TECNICO Nro. 013 - GMCM-GCC- 2025 – M** de fecha 26 de mayo de 2025, en su recomendación manifiesta lo siguiente. **Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso.**

Que, mediante **INFORME 024-D-2025 GMCM-CPP**, de fecha 01 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el **REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DEL SR. BERREZUETA NIEVES ÁNGEL MARÍA**, Barrio Valle del Upano, en la Av. Luis Felipe Jaramillo entre la calle Modesta Rivadeneira y Filomeno Rivadeneira, en la zona urbana de la Parroquia Macas; Clave Catastral: 1401500702010069, Área Total del Terreno: 127,43m², Avalúo del suelo: 4.973,84, Avalúo de la construcción: 2170,79, Avalúo Total: 7.144,63; recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Se proceda **CON LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SR. BERREZUETA NIEVES ÁNGEL MARÍA** en vista que el trámite cumple con lo que establece la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA**; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0789-M**, Macas, 03 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se ingrese en la próxima sesión de concejo municipal el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DEL SR. BERREZUETA NIEVES ANGEL MARIA.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de julio de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO** a favor del señor **BERREZUETA NIEVES ANGEL MARIA**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SR. BERREZUETA NIEVES ÁNGEL MARÍA EN VISTA QUE EL TRÁMITE CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 07 de julio de 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA